

POLITICAS DE INCENTIVO ABRIL 2024

Serán beneficiarios todos los asesores comerciales independientes que alcancen la meta en monto de ventas de membresía kalomai travel comprendidos en las siguientes fechas:

Del 6 al 30 de abril 2024

Para asesores comerciales independientes:

- ✓ Por realizar \$us 15,000 en ventas o más en membresías kalomai travel se llevan un viaje a Varadero - Cuba

Notas Aclaratorias:

- Se tomarán en cuenta las ventas con contrato generado desde las 00:01 Hrs del 06/04/24 hasta las 23:59pm del 30/04/24. (los contratos se generarán automáticamente el 30/04/24 desde las 23:30pm).
- Para definir el listado de ganadores los productos del asesor comercial y las ventas que lo hicieron acreedor del incentivo deben estar al día hasta la cuota de octubre 2024.
- La fecha máxima para que el asesor comercial y las ventas que lo hicieron acreedor del incentivo estén al día es 31/10/2024.
- En el caso que el cliente cumpla con el pago de sus cuotas mensuales siguientes y el ACI no esté al día en sus productos, éste no podrá recibir su incentivo y si el ACI esta al día en sus productos, pero las ventas que lo hicieron acreedor del incentivo no están al día hasta las fechas limites estipuladas tampoco podrá recibir el incentivo.
- El incentivo no cubrirá las cuotas mensuales del asesor comercial independiente.
- Son válidas las auto compras.
- El incentivo NO es acumulable.
- El incentivo es válido solo para Asesores comercial independientes.
- El incentivo será entregado en abril 2025.
- Solo son validas para el incentivo las ventas de membresías Kalomai Travel realizadas por la app Kalomai Office.

CONDICIONES GENERALES

- Sólo serán tomadas en cuenta para la campaña las ventas con contrato generado dentro de las fechas establecidas para el incentivo.
- Los ACIs que sean ganadores del incentivo, no deben tener código inactivo, bloqueado, expulsado o con proceso de ética al momento de recibir el incentivo, caso contrario lo perderá.
- Las ventas de los clientes de la campaña del incentivo no deben tener cesión de derecho, cambio de patrocinador, reprogramación o con algún caso especial estipulado en las políticas generales.
- Para los ACI que residen en el exterior, si el viaje desde su país de residencia, excede al presupuesto aprobado podrán cubrir el monto adicional para poder viajar o caso contrario tendrán que transferir su incentivo.
- El incentivo será transferible para personas del exterior o casos especiales.

La transferencia de incentivo, solo podrá ser realizada:

- 1) A otro Asesor Comercial activo de la red de referidos que cumpla las condiciones para este beneficio (Que este activo, al día, sin proceso de ética, sin expulsión o bloqueado y que cumpla todas las condiciones que implican en la presente política).
 - 2) A su esposo/a
 - 3) Parientes en primer grado de consanguinidad (padres, hermanos y/o hijos). En todos los casos debidamente acreditado.
- Si el Asesor Comercial reside fuera de la ciudad de SCZ corre por su cuenta los gastos de traslado para estar en aeropuerto Viru Viru el día y la hora de embarque del viaje.
 - El Asesor Comercial y/o beneficiarios de un incentivo de viaje, deberán firmar un acuerdo de viaje en el que se hacen responsable por sus actos durante el mismo.
 - La empresa publicará oficialmente a través de los canales pertinentes de comunicación la fecha del viaje, requisitos documentales y plazo para su presentación. La falta de presentación de documentos (requisitos necesarios para el viaje) en el plazo establecido ocasionará la pérdida del viaje.
 - Una vez emitido el boleto de viaje no se podrán realizar cambios ni modificaciones por el carácter intransferible.

- Es responsabilidad del Asesor Comercial tramitar y correr con los gastos de VISA (cuando sea requerida para algún viaje); Asimismo obtener un seguro de salud con cobertura para viajes internacionales.
- **EL VIAJE CONSTA DE:**

Boleto Aéreo Santa Cruz /Varadero/ Santa Cruz. (o desde el país de residencia del ACI hacia Varadero ida y vuelta siempre que esté dentro del presupuesto aprobado)

4noches y 5 días en destino

Traslados AEROPUERTO/HOTEL/AEROPUERTO.

En base a habitación triple.

Actividades, consumo adicional y entretenimiento extra corren por cuenta del Asesor Comercial independiente.

Nota: en caso de que el ACI quiera optar por una habitación simple o doble correrá por su cuenta el pago del costo extra de la habitación.

Kalomai